REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2023-00339-00

La demanda ordinaria laboral, promovida por RUBEN DARÍO ROMAN CARDONA contra H.J.A S.A.S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Indicará con precisión en los hechos por cuál período se le adeudan las prestaciones sociales.
2. Aportará la prueba anunciada como “contrato de trabajo” y “Carta de no renovación del contrato”, pues al tratar de abrir los archivos contentivos de los mismos, arroja un aviso de error. Asimismo, se informa que el archivo que contiene la Cédula de Ciudadanía del demandante tampoco permite su apertura.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo a la abogada titulada MARIA PAULA OSORNO OSPINA, portadora de la T.P. No. 344.182 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 168 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de octubre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria_____

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d7b7306a5d6e5d252bee51f27c2197438302df895456cac47583de7079c596**

Documento generado en 20/10/2023 11:02:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica